**Ruta para el fortalecimiento en el funcionamiento y el apoyo logístico de los Consejos Tutelares**

1. **Introducción**

En el marco del artículo 12 del Acuerdo 110 de 2003 *"por el cual se crean los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital"*, la Secretaría Distrital de Integración Social creará las condiciones necesarias para el fortalecimiento en el funcionamiento y el apoyo logístico de los Consejos Tutelares, mediante la formulación de una ruta que detalla las condiciones generales a través de las cuales los Consejos Tutelares avanzarán en el desarrollo de sus actividades.

El presente documento define las condiciones mediante las cuales la Secretaría Distrital de Integración Social y los Consejos Tutelares, a través de acciones solidarias y de concertación, avanzarán en la promoción y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. **Objetivo general**

Desarrollar mecanismos y canales de interlocución entre la Secretaría Distrital de Integración Social y los Consejos Tutelares con la finalidad de fortalecer y apoyar logísticamente el funcionamiento de los Consejos Tutelares para promover y garantizar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

 **2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Brindar la asesoría técnica y el apoyo logístico requerido para el desarrollo propio de las funciones de los Consejos Tutelares.

**2.2.2** Establecer mecanismos, instrumentos y herramientas que garanticen los recursos para el funcionamiento de los Consejos Tutelares.

**2.2.3** Participar en los espacios locales y distritales de seguimiento a la implementación de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia.

**2.2.4** Participar en los ejercicios ciudadanos locales de deliberación y construcción en torno a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en consideración al Acuerdo Distrital 13 de 2000.

1. **Alcance**

La presente ruta define los pasos mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, establecerá los mecanismos con los que se realizará el fortalecimiento en el funcionamiento y el apoyo logístico de los Consejos Tutelares.

1. **Marco legal**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Norma** | **Fecha** | **Descripción** |
| Constitución Política de Colombia | 20 de julio de 1991 | “Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” |
| Acuerdo 110 | 29 de diciembre de 2003 | “Artículo 12: Recursos y Apoyo para los Consejos Tutelares de los derechos de la niñez. - El Departamento Administrativo de Bienestar Social (Hoy SDIS) incluirá dentro del proyecto de presupuesto, los recursos para el funcionamiento de los Consejos Tutelares y el apoyo logístico de los mismos.” |
| Decreto 520 | 24 de noviembre de 2011 | "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C." |

1. **Descripción de la ruta**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Ítem*** | ***Descripción*** | ***Responsable*** | ***Cronograma*** |
| 1 | Participación de los Consejos Tutelares (CT) en los ejercicios ciudadanos locales. | Los Consejos Tutelares participarán en los ejercicios ciudadanos locales de deliberación y construcción en torno a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en consideración al Acuerdo Distrital 13 de 2000. | CT | Diciembre 2019- Enero 2020 |
| 2 | Balance de la participación de los CT en los ejercicios ciudadanos locales. | Los Consejos Tutelares realizarán un balance de su participación de incidencia en los ejercicios ciudadanos locales de deliberación y construcción en torno a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en consideración al Acuerdo Distrital 13 de 2000. | CT | Febrero 2020 |
| 3 | Proceso de cualificación de los CT. | En: 1) Política de Infancia y Adolescencia. 2) Acuerdo Distrital 13 de 2000. 3) Encuentros ciudadanos. 4) Plan Distrital de Desarrollo. 5) Proyecto de Inversión de Infancia y Adolescencia. 6) Aspectos conceptuales y metodológicos para la formulación de Planes de Acción. 7) Trabajo Infantil. 8) Prevención de violencias. 9) Ruta Integral de Atenciones en Infancia y Adolescencia-RIAIA.  | SDIS-VD y CT | Febrero-Junio 2020 |
| 4 | Formulación de los Planes de Acción 2020-2024. | Se debe tener en cuenta lo planteado en: 1) Plan de Desarrollo Distrital. 2) Política de Infancia y Adolescencia. 3) proyecto de Inversión de Infancia y Adolescencia.  | CT | Agosto 2020 |
| 5 | Revisión y validación de los Planes de Acción. | Se revisará que los Planes de Acción cuenten con los ajustes y/o sugerencias dadas por la VD y la SDIS.  | SDIS-VD | Agosto 2020 |
| 6 | Formalización de los Planes de Acción. | Se realizará una Jornada para la presentación y sustentación de los Planes de Acción | CT | Agosto 2020 |
| 7 | Ejecución de los Planes de Acción. | De conformidad con lo planteado en los Planes de Acción | CT | Septiembre-Noviembre 2020 |
| 8 | Balance de los resultados. | Los CT presentarán un balance de los resultados de las actividades a la comunidad en cada una de sus localidades.  | CT | Diciembre 2020 |
| 9 | Entrega de resultados del cumplimiento de los Planes de Acción de los CT.Balance de acciones de acompañamiento a los CT por parte de la SDIS y de la VD. | Los CT presentarán un informe de los resultados del cumplimiento de los Planes de Acción a la SDIS. A su vez la SDIS y la VD presentará un informe de las acciones de acompañamiento a los CT.  | CTSDISVD | Diciembre 2020 |

1. **Aspectos a tener en cuenta:**

**6.1.** Dentro del nuevo proyecto de inversión de Infancia y Adolescencia se incluye el apoyo logístico para el fortalecimiento de los Consejos Tutelares.